

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 19

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 29 de noviembre último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de un muro de contención en el jardín de la plaza de la Encarnación, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 6.255.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 312,75 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del

pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 625,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.350)

AVISQ

Habiendo omitido en la publicación del anuncio relativo a la exposición de escalafones publicado en este BOLETIN con fecha 3 de los corrientes, se hace saber que en el grupo de Subalternos se halla incluido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1935, el de Guardia Municipal, a todos los efectos que determina la citada disposición.

Madrid, 13 de enero de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—378)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAREJO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1936, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo, 16 de diciembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(X.—1.072)

LEGANES

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término a quienes afecte el arbitrio municipal sobre perros, casas insalubres, postes, rieles, cables, rejas salientes, rodaje y bicicletas, que terminada la confección de la matrícula del indicado arbitrio ésta se halla expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, sita en la pla-

za de la Constitución, número 1, de esta villa, de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve.

Todas cuantas observaciones tengan que hacer sobre inclusión, exclusión o reforma de cuota, pueden verificarlas durante dicho plazo, por instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro voluntario del arbitrio, no admitiéndose reclamaciones posteriores.

Casa Consistorial de Leganés, a 10 de enero de 1936.—El Alcalde Presidente, Pelayo Durán.

(X.—1.071)

TIELMES

Los escalafones de los funcionarios de este Ayuntamiento, formados de acuerdo con la clasificación que de los mismos se hace en el artículo 157 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, en consecuencia con lo establecido en el artículo 158 y cuarta de las disposiciones transitorias de la meritada Ley, así como en la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1935, quedan expuestos al público en la Sección de personal de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 11.º al 15 de enero actual, para que de su examen puedan producirse las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Tielmes, 1 de enero de 1936.—El Alcalde, Santos Bachero.

(Núm. 118) (E.—376)

VALDEAVERO

El padrón de habitantes de este término, del año último, 1935, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 10 de enero de 1936. El Alcalde, Félix Sanz.

(Núm. 134) (X.—1.073)

MANGIRON

Se halla depositada en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, una cabra, la cual ha sido encontrada en este término municipal, de las siguientes señas:

Mocha, pelo castaño, golondrina falduda, señaladas las orejas, la derecha ramal, izquierda rajada.

Lo que se anuncia para el que acredite ser su dueño pase a recogerla, advirtiéndole que a los cinco días siguientes, pasados los quince de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL, se procederá a la venta de dicho semoviente en pública subasta.

Mangirón, 10 de enero de 1936.—El Alcalde, Tomás Velasco.

(Núm. 122) (E.—377)

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE ALCALA DE HENARES

En el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la Sociedad anónima «La Vascongada», por débitos de Contribución urbana correspondiente a los ejercicios de 1934 al 1935, se ha dictado con fecha 2 de enero la siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho la Sociedad Anónima «La Vascongada» sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca sita en Vallecas, en la calle de Villaverde, número veintidós, esquina a Biencinto, ocho, antigua de Pajareros, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación, el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, y en el Juzgado municipal sito en la plaza de la Constitución del citado pueblo de Vallecas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos y costas, justificados en el expediente, por ser el valor de la tasación, hecha por el técnico de la Hacienda, inferior a las cargas que pesan sobre la finca, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo sexto del artículo ciento cincuenta y ocho del vigente Estatuto de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a la entidad deudora, acreedores hipotecarios y tenedores de obligaciones hipotecarias al porta-

dor, haciendo la notificación a los citados tenedores y acreedores hipotecarios, cuyo domicilio sea desconocido, mediante el BOLETÍN OFICIAL, y a los de domicilio conocido, mediante la oportuna cédula.

Las condiciones de la subasta constan en los edictos fijados en el Juzgado y Ayuntamiento de Vallecas; en ellos figuran los datos siguientes:

Importa el principal, recargos y costas, seis mil noventa y ocho pesetas con nueve céntimos.

La finca tiene las siguientes características:

Sita en Vallecas, en la calle de Villaverde, número veintidós, esquina a Biencinto, ocho, antigua de Pajareros; linda: derecha, por la calle de Villaverde; izquierda, con casa número diez, de la calle de Biencinto, y fondo, casa número veinte, de Villaverde; siendo su forma un polígono irregular, en el cual se encuentran varias edificaciones, entre ellas un cuerpo de la fábrica de yeso, tasado por el técnico de la Hacienda en treinta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas.

La finca está gravada con las siguientes cargas:

I. Una hipoteca a favor de don Cristino Tausent Hertel, en garantía de veintidós mil pesetas de capital, mil quinientas pesetas de intereses y cuatro mil doscientas pesetas para gastos y costas. Inscrita en el Registro el día tres de enero de mil novecientos uno.

II. Por escritura otorgada en Bilbao ante el Notario don José Martínez, el 26 de marzo de 1906, cuya primera copia fué presentada en el Registro el día 3 de abril de 1911, don Gabriel de Basaldúa y Medina, en nombre y representación de «La Vascongada», emitió cien obligaciones hipotecarias al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, y en garantía de la amortización de las mismas y del pago de sus intereses, se constituyó hipoteca voluntaria sobre tres fincas, respondiendo la que se subasta de veintidós mil pesetas de capital y cinco mil doscientas ochenta pesetas de intereses.

III. Con una anotación preventiva de embargo decretado por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por consecuencia de la causa seguida contra Quintín Martínez de la Torre y Celestino Bachiller Camorra, sobre muerte del niño Antonio Quintero, por la cantidad de cinco mil pesetas, a las resultas de responsabilidad de dicho proceso; presentado el mandamiento en el Registro el día diez de julio de mil novecientos dieciséis.

IV. Con una hipoteca constituida por don José de la Serna Barbero, en representación y nombre de «La Vascongada», como Director Gerente de la misma, y expresamente autorizado por el Consejo de Administración, a favor de los tenedores de cuatrocientas obligaciones al portador de quinientas pesetas cada una, respondiendo la finca que se subasta en ciento cinco mil quinientas pesetas de capital, sus intereses al ocho por ciento, que ascienden a veinticinco mil doscientas pesetas. Dicha hipoteca se constituyó en escritura ante el Notario de Madrid, don Eduar-

do López Palop, siendo presentada en el Registro el día once de mayo de mil novecientos treinta y tres, llevando la escritura fecha de febrero del mismo año.

V. Con un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por consecuencia de autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Ramón Barriga Fernández, contra la expresada Sociedad «La Vascongada», sobre pago de quince mil ochocientos ochenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, mil pesetas más para gastos de protesto e intereses y cinco mil pesetas más para costas, siendo presentado el mandamiento en el Registro el día veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

VI. Con otro embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, por consecuencia de autos ejecutivos seguidos a nombre del Banco Español de Crédito contra «La Vascongada», en reclamación de siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con treinta céntimos de principal, gastos, intereses y costas y dos mil pesetas más para costas.

VII. Con otro embargo decretado por el Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, por consecuencia de autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre del Banco Español de Crédito, sobre reclamación de veinte mil doscientas setenta y tres pesetas con treinta céntimos, por intereses, gastos y costas, y diez mil pesetas más para intereses, gastos y costas, siendo el mandamiento presentado en el Registro el día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Y en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias y acreedores hipotecarios cuyo domicilio se desconoce, y para que puedan hacer uso del derecho que les reconoce el artículo ciento diecisiete del citado Estatuto.

Alejandro Yagüe
(D.—415)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Servidumbres

El General Subsecretario de Guerra solicita la necesaria autorización para establecer por el paseo derecho de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, 2.ª Sección, una tubería de fundición de 70 mm. de diámetro, destinada para conducción de agua al Sanatorio Antituberculoso Militar, que se está construyendo en el término municipal de San Lorenzo del Escorial.

La tubería arrancará de una arqueta situada en el punto kilométrico 1,200 de la expresada carretera y terminará en el 3,400 de la misma. Para cruzar de una margen a otra de la carretera se aprovechará una obra de fábrica existente en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos anteriormente mencionados.

La tubería irá colocada por los paseos o contrapaseos de la carretera citada, y a profundidad, como mínimo de 60 centímetros. La longitud aproximada de la tubería será de 2.200 metros.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 48

del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales, se hace público en este periódico oficial, para que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en el paseo de la Castellana, número 14, durante el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

GUARDIA CIVIL

PARQUE MOVIL

Junta Económica Administrativa

Encomendada a esta Junta la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nave destinada a instalación de lavado y engrase a presión y adquisición y montaje de los aparatos de lavado y engrase con los servicios generales que se detallan en proyecto aprobado por la superioridad, se hace saber por la presente a todos los que deseen concurrir, que el acto de adjudicación tendrá lugar a las once horas del día 27 de enero, en el Parque Móvil de la Guardia civil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas).

Las proposiciones podrán presentarse en el citado Parque en la oficina de la Secretaría, desde el día de la publicación de la presente, hasta las diez horas del día 27.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y proyecto estarán de manifiesto en la mencionada oficina, todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Teniente Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Teniente Coronel Presidente,
España

(A.—80)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 10 de agosto de 1921, con los números 248.967 de entrada y 97.926 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Máximo de Sande López, en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, importante 2.000 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100, a disposición del señor Director general de los Registros.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de diciembre de 1935.
El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—76)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Francisco Estévez por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción a instancia de Emilio Prieto del Campo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en el domicilio del deudor, calle del General Ricardos, sesenta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de ciento treinta pesetas, en que han sido tasados, debiendo consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicha suma, para tomar parte en el remate; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Dado en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa

(D.—412)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente que tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don José Torres Sánchez por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres a instancia de José Sánchez Martínez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles—un automóvil marca Renault—, embargado en dicho expediente y que se encuentra en poder del deudor, que habita en la calle de Viriato, veintidós.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido automóvil sala a subasta por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, debiendo consignar, previamente, para tomar parte en la misma, el diez por ciento en efectivo de dicha suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aludido tipo.

Dado en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa

(D.—413)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de don Juan Roiz Gómez, contra don Máximo de Cossío, sobre pago de mil ochocientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de dos mil setecientas cuarenta y ocho pesetas, en que han sido tasados, varios enseres y géneros propios de la industria de comestibles, embargados al demandado y que se encuentran depositados en la actualidad en el paseo del Canal, número cuarenta y tres, en poder de don Fidel Francisco Baldeón.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—78)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número seis, de esta capital, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José María Lerna y Aguilar, sobre secuestro y posesión interina de una casa en construcción, señalada con el número catorce, de la calle de Cáceres, barrio de las Delicias, de esta capital, para hacer efectivo un crédito hipotecario de noventa mil pesetas de principal, por providencia de seis de diciembre último, se ha acordado hacer saber el estado de estos autos al acreedor hipotecario, don Bartolomé Sánchez Castanedo, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca.

Y habiendo fallecido el señor Sánchez Castanedo, e ignorándose quienes puedan ser sus herederos o causahabientes, se les hace saber lo acordado, a los mismos, por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Antonio Ruiz López

(A.—83)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado

de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, de esta capital, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, promovidos por doña Carmen y don Enrique Silvestre y Miguel, contra la Sociedad Vátimetro B y B, en el año 1909, y Secretaría del señor Arizmendi, en cuyos autos y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se embargó a los demandantes la cuarta parte que a cada uno correspondía en la casa número ciento treinta y cuatro antiguo (ciento veintiocho moderno) de la calle de Fuencarral, de esta capital, tomándose anotación preventiva en el Registro de la propiedad; y se hace saber que, en tales autos ha comparecido el Procurador señor Morales, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Agrupación Inmobiliaria», Sociedad Anónima, alegando pertenecer dicha casa a esta Sociedad y solicitando la cancelación de aquella anotación de embargo, y se da conocimiento de tal petición a los litigantes en dichos autos o a sus derechohabientes, a fin de que dentro del término de cinco días expongan lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que transcurrido tal plazo sin exponer cosa alguna, se procederá a la cancelación solicitada.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,

Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Solano

(A.—79)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de tres del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Domingo Beunza Sáez, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis.—Juan Hinojosa.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,

Antonio Aguilar

(A.—81)

ALMENDRALEJO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, en diligencias de exacción de costas impuestas por la Excma. Audiencia Territorial, de Cáceres, a don Rodrigo Sánchez Arjona, mayor de edad, casado, Abogado y en ignorado paradero, en ex-

pediente de pobreza promovido por el mismo para litigar en juicio de divorcio contra su esposa, doña María Francisca Montero de Espinosa, se ha acordado requerir a dicho señor Sánchez Arjona para que, en término de tercero día haga efectivas las costas de la Superioridad, importantes 886 pesetas 57 céntimos, más 336 pesetas 80 céntimos de posteriores y otras 150 que se han fijado para este procedimiento, todo ello bajo apercibimiento de apremio.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» de Madrid y esta provincia, a los efectos acordados, expido el presente en Almedralejo, a 9 de enero de 1936.—El Secretario, Jesús Cadenas.

(Núm. 135)

(C.—599)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, a virtud de orden del Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley interpuesta por don Joaquín Benedicto y Gutiérrez de Terán, como representante legal de su esposa, doña Sara Pedregal Ginés, en los autos seguidos con doña Adela Ginés Gómez y al Ministerio Fiscal, sobre declaración de incapacidad de la recurrida, por medio de la presente se notifica y requiere a la vez a los presuntos herederos de doña Adela Ginés Gómez, el proveído siguiente:

Sala de lo Civil. Sres.: Presidente, Puebla. F. Orbeta. Camarero. Castán. En virtud de la certificación de defunción acompañada al anterior escrito, se suspende la vista señalada para el día de mañana, y líbrese carta-orden al Juez de primera instancia número 15, de esta capital, a fin de que se requiera a los presuntos herederos de doña Adela Ginés Gómez, que puedan ostentar el concepto de recurridos en el presente recurso para que dentro del término de ocho días comparezcan en el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Madrid, 30 de diciembre de 1935. Hay una rúbrica.—Ante mí, César del Campo.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y requerimiento a los herederos presuntos de doña Adela Ginés Gómez, que falleció en esta capital, en la calle de la Libertad, número veinticuatro, piso primero, firmo la presente en Madrid, a 11 de enero de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

(Núm. 124)

(C.—600)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada Fernández, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Wenceslao M. Recuero, apoderado de doña Cándida Anadón Hernández, contra Centro Comercial Casarrubios, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de sete-

cientas setenta y cinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día veintitrés de enero actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Ramón García Casarrubios, domiciliado en la calle del Príncipe, número veinte.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,

Carlos F. Calzada

(A.—82)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal sobre jura de cuentas que se tramita en este Juzgado municipal número 21, a instancia del Procurador don Tomás Acevedo Martín, contra don Miguel Clemente Sanquirico, se requiere a dicho demandado por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en atención a ser desconocido el domicilio del demandado, a fin de que, en el término de cinco días, satisfaga al Procurador actor la cantidad de ochenta y una pesetas, setenta y ocho céntimos, a que asciende la cuenta jurada presentada, con las costas causadas hasta el día, bajo apercibimiento de apremio, si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Miguel Clemente Sanquirico, autorizo la presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

(A.—77)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección quinta de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Josefa Fernández Galán, con don Manuel de Dueñas Fernández, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 67

En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1935.—Visto los autos sobre Divorcio, procedentes del Juzgado número 8 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Josefa Fernández: de la una, como demandante, doña Jo-

sefa Fernández Galán, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Diego Pacheco y defendida por el Letrado don Rogelio Periquet; y como demandado, don Manuel Dueñas Fernández, representado en estrados por su incomparencia en esta instancia.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio formulada por doña Josefa Fernández Galán, contra don Manuel Dueñas Fernández, y en su consecuencia, declaramos el divorcio vincular del matrimonio celebrado por ambos en 14 de mayo de 1917, por las causas cuarta y quinta del artículo tercero de la ley, desestimándola en cuanto a las otras dos alegadas, declarando cónyuge culpable el referido don Manuel Dueñas, y encontrándose el mismo en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, Pascual Domech. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Manuel Dueñas Fernández, extiendo a presente, que firmo en Madrid, a 3 de diciembre de 1935.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—601)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MONOVAR

Gallego Yáñez (Ricardo), de veinticinco años de edad, hijo de Félix y Josefa, natural de Cozán, soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Campomanes, número 8, Director propietario de Atlas Films, dedicada a la explotación y distribución de películas cinematográficas, comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Monóvar, en sumario número 76 de 1935, sobre stafa, para hacerle entrega de las dos películas objeto de su denuncia ante la Inspección de Vigilancia de Elda en 16 de julio último.

(Núm. 89) (B.—1.988)

JUZGADO NUMERO 4

González González (Fiorentina), domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 40, comparecerá en término de cinco días ante el

Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 339 de 1935.

(B.—1.994)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino del Juzgado número 4, de Madrid, en el sumario seguido bajo el número 414 de 1935, por homicidio por imprudencia en la persona de Manuela Noruega Sánchez, se hace a los parientes más cercanos de dicha finada el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.996)

JUZGADO NUMERO 4

González San Rufino (Pilar), domiciliada últimamente en la calle del Doce de Octubre, 16, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 558 de 1934.

(B.—1.997)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en el ramo separado de prisión, referente al procesado Alejandro Navarro Durán, por el delito de hurto, se hace saber por medio del presente haberse dejado sin efecto las requisitorias llamando al citado procesado, publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha 9 de diciembre de 1921 y 29 de octubre de dicho año, así como las órdenes dadas para su busca y captura por virtud del referido procedimiento.

(B.—2.000)

JUZGADO NUMERO 17

Herrera Pérez (Lucio), natural de Loeches (Madrid), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Tomás y de Juana, procesado por hurto en sumario número 286 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—1.999)

JUZGADO NUMERO 3

Arias Arias (José), de veintiséis años de edad, soltero, natural de Fe-

rreiros (Lugo), hijo de Concepción Arias, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, patio número 10, procesado en sumario por hurto, número 459 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.998)

JUZGADO NUMERO 4

Zabala y Castro (Juan Manuel), natural de Madrid, de treinta y ocho años, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, soltero, Licenciado en Derecho y domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 23, procesado en causa número 985 de 1932, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

(B.—1.995)

JUZGADO NUMERO 17

Anglada Zorrilla (Francisco), cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, y el cual perteneció al Consejo de Administración y Junta Directiva de la Sociedad Anónima «Construcciones Urbanas», que tuvo su domicilio en la avenida de Eduardo Dato, número 27, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, como procesado en causa por estafa seguida con el número 194 del año 1934, al objeto de notificarle el auto de procesamiento.

(B.—1.993)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente se cita y llama a Agustín Estrada Alcántara, natural de Almadén, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el que, según la Dirección general de Seguridad debe encontrarse en Córdoba, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oído como denunciado en sumario que se instruye con el número 516 de 1935, por estafa, a virtud de denuncia de Mariano Sanz.

(Núm. 52) (B.—1.992)

CACERES

García Cortón (Eutiquio), hijo de José y de Manuela, su estado y profesión se ignoran, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 (Madrid), para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor, don Ricardo Beldá López-Silanes, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Argel número 21, de guarnición en Cáceres.

(Núm. 44) (B.—1.980)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, y en atención a haber sido reducido a prisión el penado Juan Mayorquín Garrido, en causa número 340 de 1933, por infracción de la ley de Caza, se deja sin

ningún valor ni efecto legal la requisitoria que contra el mismo se expidió con fecha 2 de marzo de 1935, publicada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes a los días 10 y 15 de los mismos mes y año expresados, respectivamente.

(Núm. 48)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año 1936, en los distritos y Secciones que se indican:

LOS MOLINOS

Distrito único.—Sección única: Local Escuela nacional de niños.

(Núm. 133)

MORATA DE TAJUNA

Distrito municipal de la Audiencia.—Sección primera: Escuela de niñas número 3, calle de la Iglesia, número 16.

Sección segunda: Escuela de párvulos, calle de Domingo Rodelgo, número 15.

Distrito de la Iglesia.—Sección primera: Escuela de niños número 1, avenida de la República, número 1.

Sección segunda: Escuela de niños número 2, avenida de la República, número 1 duplicado.

Sección tercera: Escuela de niñas número 1, avenida de la República, número 1, principal.

(Núm. 107)

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezarán a actuar en 1.º de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

ALAMEDA DEL VALLE

Vocales: don Nemesio Sanz García, Concejal; don Federico Canencia Vega, ex Juez.

Suplentes: don Modesto Martín Sanz, Concejal; don Federico Ramírez García, ex Juez.

(Núm. 120)

EL BERRUECO

Vocales propietarios: Don José Sanz y Martín, Concejal; don Mariano Isabel Martín, ex Juez.

Vocales suplentes: don Santos Montero García, Concejal; don Domingo Montero González, ex Juez.

(Núm. 80)

CIEMPOZUELOS

Presidente propietario, don Antonio Díaz del Moral, como Juez efectivo.

Presidente suplente, don Bernardo Alonso y Santamaría, como Juez suplente.

Vocal propietario, don Andrés Costa Enciso.

Suplente de éste, don Fulgencio Arrastia Ibarlucea.

Secretario, el de este Juzgado, don Ramón Giménez y Salguero.

Suplente de éste, el infrascrito habilitado.

(Núm. 81)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202